

Barranquilla D.E.I.P., 5 de junio de 2018

INVITACIÓN ABIERTA No. 01 DE 2018

MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. en cumplimiento de su objeto social y actuando de conformidad con sus estatutos, reglamentos, manuales y/o procedimientos invita a presentar propuestas para la adquisición de un software de gestión hospitalaria, cuyo proceso de selección y escogencia se adelantará de acuerdo a las presentes reglas de participación.

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.1 Descripción de la necesidad

La necesidad de adquirir una herramienta que permita el manejo de la historia clínica en una plataforma digital y la gestión oportuna de los procesos que intervienen en la correcta prestación de los servicios de salud, constituye una obligación de conformidad con lo previsto en el párrafo transitorio del artículo 1121 de la Ley 1438 de 2011. La IPS Universitaria de Antioquia operador de la Red Pública Hospitalaria de Barranquilla hasta el 31 de diciembre de 2017, diseñó e implementó GHIPS (Gestión Hospitalaria IPS Universitaria de Antioquia) como mecanismo para satisfacer esa necesidad.

A partir del 1 de enero de 2018 MiRed Barranquilla IPS S.A.S., es el nuevo responsable de la operación de la Red Pública producto de la selección derivada de la Convocatoria Pública N° 01-2017 que en su sub ítem 1 del punto C perteneciente al numeral 1 es enfático en lo siguiente:

"la sociedad deberá cubrir todos los costos de venta y gastos de operación necesarios para su correcto funcionamiento. Así mismo, la SEM realizará la inversión necesaria para contar con un software, que permita llevar el control de la operación.

(...)

El software deberá cumplir con las características indicadas en el Anexo 11 a la presente Convocatoria"

En la actualidad se cuenta con una prórroga de uso del software GHIPS para evitar traumatismo en la prestación del servicio. No obstante lo anterior, se ha identificado que esta herramienta no satisface totalmente las necesidades de la IPS, por lo que se hace imperiosa la necesidad de adquirir una herramienta tecnológica propia, cuya financiación en un periodo a largo plazo permita la compra de la misma.

Adicional a lo anterior, y en conjunto con los requisitos definidos en la Convocatoria Pública 01 de 2017, se requiere la adquisición de un software con las siguientes características:

- Que cuente con módulos administrativos/gerenciales que permitan una correcta gestión de seguimiento a indicadores, facturación, costos y procesos.

- Que desarrolle una herramienta de registro adaptado al componente primario, este desarrollo se enfatizará en la construcción de un módulo para los Caminantes de la Salud que permita la gestión, georreferenciación y caracterización familiar. Debido a que a la fecha la información sustraída en los años anteriores no se encuentra tabulada.
- La base de la herramienta a desarrollar es la ficha familiar la cual es un instrumento de uso permanente que sirve para orientar las actividades que debe realizar el caminante con la comunidad asignada.
- La ficha familiar debe funcionar en dispositivos móviles y la información capturada debe asociarse con la historia clínica del paciente (Ver anexo ficha familiar).
- Que conste de un sistema de información para primer nivel de complejidad, atención primaria en salud y hospitalaria para MiRed IPS.
- Que suministre las herramientas de un software integrado y licencias en modalidad de arriendo con opción de compra incluyendo los módulos de: contratos, admisiones, facturación, citas médicas, modulo citas web, inventarios – almacén y farmacia – compras, hospitalización, programación de cirugías, promoción y prevención, historias clínicas normativas de ley para promoción y prevención y para la implementación de la estrategia de atención primaria en salud, laboratorio clínico, contabilidad conforme a la normatividad vigente, soportes de registros documentales, presupuestos oficiales, tesorería, cartera y glosas, pagos, nómina, activos fijos, módulo de gestión gerencial, información normativa de estipulada en los RIPS(resolución 3374 del 2000, resolución 1531 del 2014), todo lo concerniente a demanda inducida (gestión de caminantes de la salud), resolución 4505 del 2013, resolución 2463 del 2014, resolución 1393 del 2015, resolución 256 del 2016 y demás normas que regulen la materia.
- Además del cumplimiento de los anteriores requisitos, la empresa que resulte favorecida, brindará soporte en sitios para la implantación y soporte en forma remota, a distancia y/o en la nube y 1000 horas de desarrollo (de acuerdo con las políticas de desarrollo de la empresa) en forma remota, a distancia y/o en la nube

MÓDULOS

Para satisfacer de manera completa la necesidad de la entidad, y de acuerdo con el Anexo No. 11 a las Reglas de Participación de la Convocatoria Pública No. 01 de 2017, la herramienta tecnológica deberá contar con los siguientes módulos:

MODULOS HERRAMIENTA	
	MÓDULOS
Módulos Operativos	Contratos
	Admisiones
	Facturación
	Citas médicas
	Inventarios
	Almacén
	Farmacia
	Compras
Módulos Asistenciales	Hospitalización
	Cirugías
	Promoción y Prevención
	Historias Clínicas
	Enfermería
	Urgencias
	UCIs
	Imagenología
	Referencia y Contrarreferencia
	Autorizaciones
	Crónicos
	Laboratorio
	Odontología
	Vacunación
	Bancos de Sangre
	Nutrición
	Esterilización
Terapias	
Atención domiciliaria	
Psiquiatría	
Hoja de Ruta	
Módulos Estratégicos	Gerencial
	Calidad
	Eventos Adversos
	Satisfacción del Usuario

Módulos Administrativos	Auditoría
	Contabilidad
	Activos Fijos
	Tesorería
	Cartera y Glosas
	Pagos
	Nómina
	Costos Hospitalarios
	Presupuesto Privado
	Minutas Contratación Privada
	Archivo Central
	Registro y Correspondencia
	Control de Visitantes
	Mantenimiento de Activos

Se aclara que los módulos de Referencia y Contrarreferencia, Autorizaciones, Vacunación y Hoja de Ruta pueden ser opciones dentro de otros módulos siempre y cuando cumplan con el siguiente alcance:

- Referencia y Contrarreferencia: La herramienta debe permitir hacer anotaciones donde se registre la gestión que se le está realizando a la referencia y manejar unos estados que permitan saber si la referencia está cerrada o no, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 2759 del 11 de Diciembre de 1991 y demás normas que reglamenten la materia.
- Autorizaciones: Debido al volumen de atenciones diarias la herramienta debe ayudar a controlar todas las solicitudes de autorización de servicio, debe permitir registrar el número de la autorización que genere la EPS.
- Vacunación: Este módulo u opción debe permitir parametrizar todos los ciclos de vacunación y hacer el registro de este por pacientes

Teniendo en cuenta la necesidad de garantizar un software parametrizable que se adapte a los requerimientos técnicos y administrativos de la organización, se realiza el presente proceso de selección.

1.2 Objeto

Adquisición de una herramienta tecnológica para la automatización de la red de servicios de salud operada por MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S., que permita el manejo de la información Clínica, Administrativa y Financiera, contribuyendo al mejoramiento de la eficiencia y productividad.

1.3 Obligaciones a ejecutar

1. Realizar acompañamiento presencial para brindar la capacitación, puesta en marcha y soporte de los módulos del objeto, conforme el cronograma de trabajo establecido para la ejecución del proyecto de implantación del sistema de información ofertado.
2. Brindar soporte calificado para la solución de inquietudes con respecto al manejo del programa o problemas que se generan en el manejo normal de la aplicación, durante el término de duración del contrato.
3. Entregar diccionario de datos y manuales de usuario del sistema contratado
4. Brindar una garantía al sistema puesto en producción de mínimo el periodo que dure el contrato
5. El Contratista debe ofrecer y garantizar un modelo de Acuerdo de Nivel servicio (ANS) que incluya: Calidad del proceso y del producto, y mejora continua del servicio. Estas actividades se prestarán de acuerdo a lo establecido en los planes de Soporte y Mantenimiento del proveedor los cuales harán parte integral del contrato.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA un equipo de trabajo mínimo, conformado por un (1) Director de proyectos y dos (2) ingenieros de proyectos.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
8. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
9. Atender las consultas y sugerencias de la Gerencia, Supervisor y demás dependencias que lo requieran en desarrollo del contrato.
10. Garantizar el correcto funcionamiento del sistema frente a actualizaciones de software y normatividad.

11. Entregar las actualizaciones del sistema que el proveedor libere durante el tiempo de duración del contrato, por cambios de normas de orden y/o mejoras del aplicativo.
12. El sistema de información deberá poder ser instalado en un datacenter virtualizado para facilitar el acceso a los usuarios a través de conexiones web.
13. El sistema de información deberá permitir interconectividad con otros subsistemas a través del Estándar HL7 Versión 3.0
14. El sistema de información debe funcionar Integrado en línea entre las Historias Clínicas y los módulos administrativos y Financieros.
15. El sistema de información debe contar con las siguientes características específicas: Manejo de odontología, presupuestos odontológicos, manejo de lotes y fecha de vencimiento en medicamentos, grupos farmacológicos, manejo de códigos CUM, Guías de atención, Mensajería electrónica al médico (agenda de citas, notificación que los resultados de laboratorio ya están en la historia clínica), Diseño de modelos de historias clínicas, Diseño de modelos de medicina domiciliaria, Generación de sabana quirúrgica, Control biométrico de acceso y de identificación del paciente, Generador de reportes, Tableros de control para urgencias, Hospitalización, Programación de cirugías y cartera, Registro fotográfico del paciente, Asociación del ciclo de PyP desde la admisión, Archivos para las EPS entre otros, los soportes para pago de las actividades de promoción y prevención, Manejo de dispersión de fondos, Interfaces con otros sistemas Laboratorio – RIS Pacs – imagenología, Manejo de códigos de barras para la admisión del paciente, Manejo de códigos barras para productos en inventarios, Escaneo de documentos, Captura de video, Captura de audio, Captura de ecografías, Doppler, endoscopias, Visualizador Dicom – RIS, Manejo de mapas de camas de hospitalización, Manejo de códigos QR en la dispensación suministro de medicamentos, Control de digiturnos para la atención del paciente, Generación de manillas códigos de barra en la admisión del paciente.
16. El sistema de información deberá poseer las siguientes características de servicio: Metodología de implantación basada en gestión de proyectos, plan de soporte, plan de mantenimiento, mesa de ayuda digital (HelpDesk), proyectos presenciales, garantía incluida, viáticos incluidos, diccionario de datos incluido.
17. El Módulo de Promoción y Prevención del sistema de información debe cumplir con lo estipulado en la resolución No 0412 del 2000, con sus respectivas historias clínicas normativas de orden nacional e informes de la resolución 4505 del 2013, cotejado con los RIPS, resoluciones 4700 del 2008, 2463 del 2014 y 1393 del 2015 y demás normas de orden nacional que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reemplacen el tema de que trata esta materia.
18. Garantizar de manera permanente la funcionalidad y disponibilidad de la herramienta tecnológica suministrada de un software integrado y licencias en modalidad de arriendo con opción de compra incluyendo los módulos de: contratos, admisiones, facturación, citas médicas, modulo citas web, inventarios – almacén y farmacia – compras, hospitalización, programación de cirugías, promoción y prevención, historias clínicas normativas de ley para promoción y prevención y para la implementación de la estrategia de atención primaria en salud, laboratorio clínico, contabilidad conforme a la normatividad vigente, soportes de registros documentales, presupuestos oficiales, tesorería, cartera y glosas, pagos, nómina, activos fijos, módulo de gestión gerencial, información normativa de estipulada en los RIPS (Resolución 3374 del 2000 y resolución 1531 del 2014), todo lo concerniente a demanda inducida (gestión de caminantes de la salud), todo lo concerniente al cumplimiento de las

Resoluciones 4505 del 2013, 2463 del 2014, 1393 del 2015, 256 del 2016 y demás normas que regulen la materia.

19. Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato y mantener durante la vigencia del contrato las condiciones contenidas en la propuesta presentada al CONTRATANTE.
20. Presentar informes sobre aspectos técnicos específicos durante la ejecución del contrato cuando EL CONTRATANTE así lo solicite.
21. Poner a disposición de la ejecución contractual los profesionales idóneos y requeridos para el desarrollo de las fases contempladas en la propuesta presentada y que hace parte integral de este contrato, los cuales deben ser ingenieros que conozcan todos los procesos de una institución con características similares a las de EL CONTRATANTE y los módulos a implementar.
22. Reportar al supervisor de manera oportuna las dificultades que tenga para la correcta ejecución del contrato.
23. Mantener la debida reserva y confidencialidad sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios.
24. Cumplir con las obligaciones del pago de la seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como cumplir con las reglas concernientes al Sistema Integrado de Seguridad Social y Salud en el Trabajo, además de cumplir con toda la información concerniente al Decreto 1072 de 2015.
25. EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE a informar con al menos sesenta (60) días de antelación cualquier suspensión temporal en la ejecución del contrato.
26. Constituir oportunamente, y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, las garantías exigidas en el mismo.
27. Atender los requerimientos u observaciones que con ocasión del contrato le sean formulados por EL CONTRATANTE o el supervisor del contrato.
28. Las demás obligaciones inherentes o derivadas del contrato, de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y de la Ley.

1.4 Licenciamiento de la herramienta tecnológica

El licenciamiento de la herramienta tecnológica será de USO EN MODALIDAD DE ARRIENDO CON OPCIÓN DE COMPRA de tal manera que el pago del licenciamiento se hará mensualmente, pero cada pago abonará al 100% del pago de la licencia de uso definitiva. En virtud de lo anterior, y a la finalización del contrato, EL CONTRATISTA concederá a EL CONTRATANTE licencia de uso definitiva de la herramienta tecnológica.

1.5 Usuarios de la herramienta tecnológica

Los usuarios de la herramienta tecnológica serán ilimitados y para las 42 sedes de MIREDA IPS, es decir 32 Pasos – 8 Caminos y 2 Hospitales de 3er Nivel en la ciudad de Barranquilla.

En caso de crecimiento de la red operada por EL CONTRATANTE, el licenciamiento arrendado en el presente contrato incluirá sin costo adicional hasta tres (3) sedes adicionales para atención de primer nivel.

2. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En atención a lo dispuesto en el numeral 9 del Manual de Contratación de MiRed Barranquilla IPS S.A.S., y por ser la cuantía superior a 6.400 SMLMV, la presente selección se adelanta bajo la modalidad de Invitación Abierta.

Para ello se invita a personas jurídicas a presentar ofertas, que considere cumplen con los requisitos establecidos en la presente invitación a participar de la presente selección, cuya escogencia se basa en los criterios objetivos y previamente definidos en el presente documento.

3. REGLAS APLICABLES A LA INVITACIÓN

3.1 Reglas aplicables a la presente invitación privada

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. y sus documentos de constitución, las reglas aplicables a la presente invitación privada son las propias del derecho privado y la misma deberá seguir las reglas definidas en el Manual de Contratación de la IPS.

3.2 Condiciones de costo y calidad que se deben tener en cuenta para la selección

En atención a la naturaleza del objeto a contratar, a las características propias de la herramienta tecnológica a adquirir, a las actividades de parametrización y mantenimiento de la misma, se hace necesario establecer factores que validen requisitos habilitantes y de asignación de puntajes para determinar el mejor ofrecimiento frente a las necesidades de MiRed.

3.2.1. Requisitos Habilitantes

a. Requisitos Jurídicos

Para que se tengan como acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de tipo jurídico, y por consiguiente HÁBIL en este aspecto, la propuesta deberá acompañarse de los siguientes requisitos:

- **Certificado de Existencia y Representación Legal**

Solo se permitirá la participación de personas jurídicas, las cuales deberán comprobar su existencia y representación legal a través de certificado que sobre el particular expide la Cámara de Comercio o por quien corresponda; si el interesado es una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El referido certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuesta en la presente Invitación.
- El objeto social principal le debe permitir la celebración y ejecución del contrato social, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance, la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere y lo manifestado en los documentos de la presente Invitación.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no podrá ser inferior al plazo establecido para la duración del contrato y un (1) año más.
- **Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales**

Certificación expedida por el Representante legal o Revisor Fiscal, cuando por Ley se establezca su necesidad, en la que se haga constar que se encuentra a paz y salvo y que ha cumplido cabalmente con el pago de los Aportes de sus empleados a los Sistemas Generales de Salud, Pensiones, y Riesgos Laborales, así como la contribución correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar familiar -ICBF- y las Cajas de Compensación Familiar, dentro de los seis (06) meses anteriores contados desde la fecha de cierre de la presente invitación.

- **Registro Único tributario**

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenecen los interesados, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

- **Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por las autoridades competentes, de los integrantes del proponente**

El proponente deberá aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedido por las autoridades competentes.

- **Certificación expresa de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses**

El proponente deberá allegar certificación expresa debidamente suscrita en la que haga constar bajo la gravedad del Juramento que no se encuentra incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses que transgredan la validez del respectivo negocio jurídico. Solo para los efectos de esta Invitación se entenderán como tales, las previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012 y demás normas que reglamenten la materia.

b. Requisitos Financieros

En atención a la naturaleza del objeto a contratar y las condiciones y plazo proyectado para la ejecución del contrato, se estima necesario fijar requisitos habilitantes de tipo financiero que contribuyan a determinar la capacidad de los proponentes para ejecutar el contrato a celebrar.

La verificación de los requisitos habilitantes de la capacidad financiera de los proponentes se realizará a partir de la verificación de los indicadores relacionados con su liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, y que para la presente invitación será efectuada mediante la

revisión de la información consignada en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá ser expedido con menos de treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2017.

- **Índice de Liquidez**

Este indicador permite determinar la capacidad que tiene la empresa de generar recursos para el pago de sus obligaciones en el corto plazo, tanto operativos como financieros. Cuanto más alto sea su resultado se tienen mayor capacidad de pago de corto plazo.

El Indicador de Liquidez (IL) del proponente deberá ser mayor o igual a dos (2) y se calculará de la siguiente forma:

$$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

- **Endeudamiento**

Este índice tiene como finalidad evaluar la capacidad de endeudamiento de una empresa, el cual si es elevado implica que la empresa dispone una capacidad limitada de endeudamiento dependiendo en mayor nivel de sus acreedores, lo cual genera un riesgo alto para la compañía.

El índice de endeudamiento (IE) deberá ser menor o igual a cero punto cincuenta (0.50) y se calculará de la siguiente forma:

$$IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

- **Capital de trabajo**

El capital de trabajo deberá ser mayor o igual a cinco mil millones (\$5.000.000.000) de pesos y se calculará de la siguiente forma:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

c. **Requisitos Técnicos**

- **Experiencia General**

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de diez (10) años en la ejecución de actividades relacionadas a la venta y/o diseño y/o implementación y/o parametrización de sistemas de información o herramientas tecnológicas. Esta condición deberá ser acreditada mediante la inscripción en el registro mercantil respectivo.

- **Experiencia Específica**

El proponente deberá acreditar experiencia específica así:

- ✓ Haber ejecutado, en los últimos 5 años, un (1) proyecto de implementación, soporte y mantenimiento de sistemas de información relacionados al ofertado, es decir un sistema Administrativo – Financiero - Asistencial con funcionamiento en línea, en una Institución Prestadora de Servicios de Salud con operación multi sede (al menos 10) en los cuales se ofrezcan servicios de I, II y III nivel de complejidad (Baja y Mediana Complejidad) incluidos los servicios de Urgencias, Consulta Externa, desarrollo de actividades de promoción y prevención, Hospitalización, Farmacia, UCI, en Colombia.
- ✓ Haber ejecutado, en los últimos 5 años, cinco (5) proyectos de implementación, soporte y mantenimiento de sistemas de información relacionados al ofertado es decir un sistema Administrativo – Financiero - Asistencial con funcionamiento en línea, en Hospitales de mediana o alta complejidad y que tengan como mínimo doscientas (200) camas cada uno.

Para acreditar estos aspectos el proponente deberá allegar uno o varios de los siguientes documentos: Acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o certificación de cumplimiento expedida por funcionario competente del Contratante del proyecto respectivo.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que MiRed pueda verificar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad certificante
- NIT de la entidad certificante
- Fecha de expedición de la certificación
- Número del contrato certificado
- Objeto del contrato certificado
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nivel de atención de la entidad hospitalaria
- Número de camas de la entidad hospitalaria
- Nombre de la IPS certificada
- NIT de la IPS certificada

En el caso que los contratos a través de los cuales se pretenda hacer valer la experiencia se encuentren en ejecución, el certificado respectivo deberá indicar de manera precisa su porcentaje de ejecución o avance el cual no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%).

• Capacidad de la Herramienta Tecnológica ofertada

La herramienta tecnológica ofertada, además de los módulos indicados en esta invitación, deberá:

- Ofrecer un Sistema de Información modular Integrado con funcionamiento En Línea, es decir no a través de interfaces, de tipo Administrativo – Financiero – Asistencial, el sistema debe contar con módulos de: Contabilidad y NIIF – Tesorería – Cartera - Convenios – Admisiones – Hospitalización - Activos Fijos – Nomina – Historias Clínicas – Salas de Cirugía – Consulta Externa – Módulos de promoción y prevención, incluyendo las historias clínicas e informes

- por cada programa según la normatividad vigente – Facturación – Facturación Electrónica (No a través de un operador) – Inventarios y Farmacia – Costos Hospitalarios - Tableros de Control.
- Ofrecer un sistema desarrollado en una herramienta de última generación debidamente documentado con diccionarios de datos y contar con una herramienta propia para el diseño de reportes y de modelos de historias clínicas, estándar HL7, DICOM.
 - Ofrecer un sistema que funcione sobre SQLSERVER u ORACLE en sus más recientes versiones.
 - Que el sistema propuesto cuente por lo menos con opciones o módulos especializados para: Odontología, Registro de anestesia, Creación, Control y Seguimiento de actividades de Promoción y Prevención, Partograma, Curvas de seguimiento para programas de recién nacidos, Registro de enfermería, Nomina, Laboratorio Clínico.
 - Que conste de un sistema de información para primer nivel de complejidad, atención primaria en salud y hospitalaria para MiRed IPS.
 - Que suministre las herramientas de un software integrado y licencias en modalidad de arriendo con opción de compra incluyendo los módulos de: contratos, admisiones, facturación, citas médicas, modulo citas web, inventarios – almacén y farmacia – compras, hospitalización, programación de cirugías, promoción y prevención, historias clínicas normativas de ley para promoción y prevención y para la implementación de la estrategia de atención primaria en salud, laboratorio clínico, contabilidad conforme a la normatividad vigente, soportes de registros documentales, presupuestos oficiales, tesorería, cartera y glosas, pagos, nomina, activos fijos, módulo de gestión gerencial, información normativa de estipulada en los RIPS (resolución 3374 del 2000, resolución 1531 del 2014), todo lo concerniente a demanda inducida (gestión de caminantes de la salud), resolución 4505 del 2013, resolución 2463 del 2014, resolución 1393 del 2015, resolución 256 del 2016 y demás normas que regulen la materia.
 - Además, la empresa que resulte favorecida con los anteriores requisitos, brindará soporte en sitios para la implantación y soporte en forma remota, a distancia y/o en la nube y 1000 horas de desarrollo (de acuerdo con las políticas de desarrollo de la empresa) en forma remota, a distancia y/o en la nube
 - El sistema propuesto debe permitir la generación y control de lotes y fechas de vencimiento de medicamentos a través de códigos QR, dentro del proceso de suministro de medicamentos a pacientes.
 - El sistema propuesto debe permitir el control de identificación de pacientes y médicos a través de dispositivos biométricos
 - El sistema propuesto debe permitir el control de asignación de camas hospitalarias a través de mapas de camas.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá allegar documento descriptivo de la herramienta tecnológica ofrecida con especificaciones técnicas de la misma y detalle y funcionalidad de sus módulos operativos.

3.2.2. Criterios de Selección

Conforme a lo previsto anteriormente, y en atención a la naturaleza del objeto a contratar, se determina que una relación de factores que ponderen la propuesta económica del proponente junto con su experiencia en la ejecución o desarrollo de actividades similares:

Por lo anterior la asignación de puntaje corresponderá a factores de ponderación técnica y factores de ponderación económica así:

FACTOR	PUNTAJE
Factor Técnico	60
Factor Económico	30
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	100

- **Factor Técnico (60 puntos)**

Bajo este criterio se ponderarán las condiciones técnicas de los integrantes del proponente que permitan determinar la capacidad de los mismos desde un enfoque técnico, así:

- **Mayor experiencia en proyectos de implementación, soporte y mantenimiento de sistemas de información en IPS con operación multisede**

Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten mayor experiencia en la ejecución de un (1) proyecto de implementación, soporte y mantenimiento de sistemas de información relacionados al ofertado, es decir un sistema Administrativo – Financiero - Asistencial con funcionamiento en línea, en una Institución Prestadora de Servicios de Salud con operación multi sede en los cuales se ofrezcan servicios de I, II y III nivel incluidos los servicios de Urgencias, Consulta Externa, actividades de promoción y prevención, Hospitalización, Farmacia, UCI y todas las actividades ya descritas en la presente invitación, las cuales el software deberá cumplir a cabalidad, en Colombia, así:

Cantidad de sedes del proyecto	Puntaje
Mayor a 20	30 puntos
Mayor a 15 y menor o igual a 20	20 puntos
Mayor a 10 y menor o igual a 15	10 puntos
Igual a 10	0

Este factor deberá acreditarse a través del mismo contrato con que se acredite la experiencia específica habilitante.

- **Mayor experiencia en proyectos de implementación, soporte y mantenimiento de sistemas de información en hospitales de mediana o alta complejidad**

Se otorgará puntaje a los proponentes que acrediten mayor experiencia en la ejecución de cinco (5) proyectos de implementación, soporte y mantenimiento de sistemas de información relacionados al ofertado es decir un sistema Administrativo – Financiero - Asistencial con funcionamiento en línea, en Hospitales de mediana o alta complejidad así:

Sumatoria total de camas del proyecto	Puntaje
Más de 1.000 camas	30 puntos

Carrera 16 #47B 06 Hospital Nazareth. Barranquilla, Colombia.
MiRed Barranquilla IPS.

Más de 600 y menor o igual a 1.000	20 puntos
Más de 400 y menor o igual a 600	10 puntos
Más de 200 y menor o igual a 400 camas	5 puntos
Igual a 200 camas	0 puntos

Este factor deberá acreditarse a través de los mismos contratos con que se acredite la experiencia específica habilitante.

- **Factor Económico (30 puntos)**

Bajo este criterio se ponderará el valor del ofrecimiento del proponente que permitan determinar, en conjunto con los factores técnicos el mejor ofrecimiento posible para la IPS.

El valor total de la oferta económica deberá estar consignado en un folio independiente dentro de la propuesta, ser igual o inferior al presupuesto oficial establecido en la presente invitación e ir suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

La propuesta económica no debe presentar tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por parte de MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 del C.G.C.

Al momento de establecer el valor de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en que incurrirá para la ejecución del contrato derivado de la presente invitación.

La asignación de puntaje por este factor será así: La propuesta de menor valor económico se hará acreedora de **40 puntos**, los puntajes de los proponentes restantes se calcularán y asignarán mediante regla de tres inversa, así:

Valor Propuesta Económica	Puntos
Proponente con menor propuesta económica	40 puntos
Demás proponentes	Asignación de puntaje mediante Regla de 3 inversa

- **Factor apoyo a la industria nacional (10 puntos)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 816 de 2013 esta IPS adoptará criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, por lo anterior se otorgarán puntajes con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:

- Cuando el proponente oferte servicios y bienes con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente Invitación, se le asignarán diez (10) puntos.

- Cuando el proponente oferte servicios y bienes con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente Invitación, se le asignarán seis (6) puntos.
- Cuando el Proponente oferte servicios y bienes con personal extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente invitación, se le asignarán tres (3) puntos.
- Cuando el proponente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias de esta Invitación su puntaje será cero (0) puntos.

El ofrecimiento o declaración de apoyo a la industria nacional deberá hacerse de manera expresa en un documento individual, indicando el porcentaje de servicios y bienes con personal nacional y allegarse junto con la propuesta. Al ser un aspecto puntuable no es susceptible de ser entregado de manera posterior.

3.3 Factores de desempate

De llegar a existir un empate entre las propuestas presentadas, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de calificación previstos en esta Invitación. De persistir el empate se escogerá al que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de calificación previstos en la invitación.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
5. Preferir la propuesta que haya sido radica primero.

3.4 Comité de Evaluación

MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S. conformará un comité de evaluación. Dicho comité será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los

habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los interesados, todo dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación, la presente invitación y sus modificaciones.

El Comité Evaluación desarrollará la respectiva verificación de requisitos habilitantes y evaluación. Dicha evaluación se hará de conformidad con las condiciones establecidas.

Realizada la evaluación, el Comité solicitará al oferente ubicado en el primer lugar del orden de calificación las aclaraciones, ajustes o complementación de requisitos habilitantes, siempre y cuando no comporten modificaciones a las propuestas ni a los elementos esenciales que deban tomar para calificar las propuestas.

Efectuadas las aclaraciones, ajustes o complementación solicitadas se rendirá *informe al Ordenador del Gasto* recomendando la contratación del oferente ubicado en el primer lugar del orden de calificación.

Si el oferente ubicado en el primer lugar del orden de calificación no efectuase las aclaraciones, ajustes o complementaciones solicitadas en la forma y oportunidad establecidas, el Comité de Evaluación procederá a recomendar la contratación del oferente ubicado en el segundo lugar del orden de calificación o a solicitarle las aclaraciones, ajustes o complementación si a ello hay lugar.

Este procedimiento se realizará de manera sucesiva con los demás oferentes hasta que se logre la escogencia de una propuesta o se declare desierto el proceso.

Una vez producidas las evaluaciones debe presentarse un informe sobre las mismas y la correspondiente recomendación al Ordenador del Gasto. Este informe será publicado en la página web de la IPS.

3.5 Comunicación de la decisión

Conforme a lo previsto en el Manual de Contratación de MiRed Barranquilla IPS S.A.S., la decisión contentiva de la escogencia del contratista se efectuará a través de comunicado dirigido al oferente seleccionado.

4. CAUSAS QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA

Las propuestas presentadas serán rechazadas cuando:

- Quando el respectivo Proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidades o de incompatibilidades previstas en la Constitución Política o en la ley.
- Quando el ofrecimiento realizado no corresponda a los requerimientos técnicos previstos en la presente Invitación.
- Quando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

- d. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma de la Invitación.
- e. Cuando el Proponente no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- f. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- g. Cuando el aspecto económico de la propuesta sea superior al presupuesto estimado para el presente proceso de selección.
- h. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la Invitación.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

El presupuesto estimado para el presente proceso de selección es hasta OCHO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$8.600.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

5.1. Forma de pago

En atención a que la adquisición de la herramienta tecnológica para la automatización de la red de servicios de salud será bajo la modalidad de arriendo con opción de compra, la forma de pago del contrato será mensual durante la vigencia del contrato.

5.2. Duración del contrato

El presente contrato tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2028 contada a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva.

6. GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las condiciones previstas en la presente invitación no se estima necesario solicitar la constitución de garantías, sin perjuicio de las que se consideren pertinentes para asegurar el cumplimiento del contrato que se derive del presente proceso de selección que serán:

- **Cumplimiento del Contrato:** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** En una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

7. MINUTA DEL CONTRATO

Modelo de la minuta a suscribir es anexa a la presente invitación

8. DOCUMENTACIÓN

Junto con su propuesta, y de manera adicional al resto de documentos requeridos en la presente Invitación, el proponente deberá entregar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y Representación legal.
- Registro Único Tributario - RUT.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente.
- Certificado de aportes al Sistema general de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del proponente.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente.
- Declaración juramentada de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con MIREB BARRANQUILLA IPS S.A.S.

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

MiRed Barranquilla IPS S.A.S. supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato por intermedio de un supervisor que será designado por escrito por el representante legal, quien asumirá la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: **a)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; **b)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el EL CONTRATISTA; **c)** Autorizar con su firma los pagos de deban efectuarse a EL CONTRATISTA; **d)** Levantar y firmar las actas a que haya lugar; **e)** Informar oportunamente a MiRed sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA; **f)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **g)** Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud; **h)** Informar y solicitar oportunamente a EL CONTRATANTE las suspensiones, adiciones, modificaciones o terminación del contrato, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.

10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada de manera presencial. La misma deberá ser radicada en un (1) original, junto con la totalidad de documentos que la integran en la dirección indicada en el cronograma y debidamente marcada identificando como mínimo la siguiente información:

- Nombre del proponente.
- NIT del proponente
- Identificación del proceso de Invitación

La hora límite de recepción de las propuestas es la señalada en el cronograma de la presente Invitación.

11. CRONOGRAMA

Para la presentación y escogencia del contratista se seguirá el siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación a presentar propuesta	5 de junio de 2018	Página web de MiRed Barranquilla IPS http://www.miredbarranquilla.com
Observaciones a la Invitación Abierta	Hasta el 8 de junio de 2018 Hora límite: 5:00 p.m.	MiRed Barranquilla IPS S.A.S. Oficinas Administrativas Carrera 53 No. 110 Esquina, Edificio BC Empresarial Oficina 1008 o a través del correo electrónico compras@miredips.org
Modificaciones a la Invitación Abierta	Hasta el 12 de junio de 2018	Página web de MiRed Barranquilla IPS http://www.miredbarranquilla.com
Plazo para la presentación de las propuestas	Hasta el 13 de junio de 2018 Hora límite: 5:00 p.m.	MiRed Barranquilla IPS S.A.S. Oficinas Administrativas Carrera 53 No. 110 Esquina, Edificio BC Empresarial Oficina 1008
Cierre de la presentación de propuestas	13 de junio de 2018 Hora límite: 5:00 p.m.	MiRed Barranquilla IPS S.A.S. Oficinas Administrativas Carrera 53 No. 110 Esquina, Edificio BC Empresarial Oficina 1008
Evaluación de las propuestas	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la propuesta	Página web de MiRed Barranquilla IPS http://www.miredbarranquilla.com
Aclaraciones, ajustes o complementación de requisitos habilitantes	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación de las propuestas	MiRed Barranquilla IPS S.A.S. Oficinas Administrativas Carrera 53 No. 110 Esquina, Edificio BC Empresarial Oficina 1008 o a través del correo electrónico compras@miredips.org
Comunicación de la decisión al proponente escogido	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a las aclaraciones, ajustes o complementación de requisitos habilitantes de la propuesta	Página web de MiRed Barranquilla IPS http://www.miredbarranquilla.com
Suscripción del contrato	Dentro del día siguiente a la comunicación de la decisión	

12. MODIFICACIONES

Toda modificación que se haga a la presente Invitación deberá ser publicada y dada a conocer a través de publicación en la página web institucional.

13. ANEXOS

A la presente invitación se anexan los presentes documentos:

- Modelo de la minuta contractual proyectada.
- Modelo de declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Anexo No. 11 a la Invitación Pública No. 01 de 2017.
- Modelo Ficha Familiar


LUIS MANUEL POSSO BENÍTEZ
Representante Legal

Proyectó: Katerine Rudas Ruiz, Abogada Contratación
Revisó: Harold Antonio Mosquera, Coordinador de Sistemas *H. Mosquera S.F.A.S.*
Revisó: Gloria Luz Cano, Coordinadora de Compras
Aprobó: David Tinoco Rosales, Secretario General *DT*